INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA 145-MC-102026
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 145-MC-102026 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES; Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2. DEL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINA. Resolución 0001418 del 27 febrero de 2026. Rubro A-03-03-01-017 REC 10. Bsitem 622

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 25**/03/2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de esta plataforma.

2. OBJETO

CONTRATAR LA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES; Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO-DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2. DEL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINA.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	F	72000000	72100000	72102100	72102103
	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Servicios de exterminación o fumigación

72102106	F	72000000	72100000	72102100	72102106
	Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de Plagas	Control de roedores
77121701	F	77000000	77120000	77121700	77121701
	Servicios	Servicios Medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación.	Contaminación del Agua	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
70171501	F	70000000	70170000	70171500	70171501
	Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulico	Desarrollo	Servicio de evaluación de la calidad del agua

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para CONTRATAR LA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES; Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO-DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2. DEL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINA.

los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	DESINSECTACION (FUMIGACIÓN) CONTROL PROFESIONAL DE PLAGAS PRESENTES Y FUTURAS PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL) CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, INCLUYENDO EL TRATAMIENTO DE CHINCHES DE CAMA EN LOS AMBIENTES DE INTERES, UTILIZANDO SISTEMAS ESPECIALES DE APLICACIÓN, UTILIZANDO PRODUCTOS CUYA TOXICIDAD OSCILA DE BAJA A NULA. REALIZADA. SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.INCLUIR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS.
2	DESRATIZACION PARA LA ELIMINACION DE ROEDORES POR CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO DE RATA DE ALCANTARILLA O RATON DOMESTICO. EN CASO DE ANTICOAGULANTES (CEBOS) DEBEN SER DE TIPO RODENTICIDA EN MINIBLOQUES, PELETS O GEL EN PASTA CON INGREDIENTE ACTIVO BRODIFACOUMA 0.0005%, CON CATEGORIA TOXOLOGICA (EXTREMADAMENTE TOXICA). SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. INCLUIR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 500 LITROS (104); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO

	ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
4	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1000 LITROS (1); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
5	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE CONCRETO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1434 METROS CUBICOS, ESTE SE DIVIDE EN DOS VOLUMENES INDEPENDIENTES PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EL LAVADO DEL MISMO SIN DEJAR AL SISTEMA FUERA DE SERVICIO. CUENTA CON VENTILACIONES DE DIAMETRO DE 4". CANTIDAD (1). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
6	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 55.000 LITROS APROXIMADAMENTE. CANTIDAD (4). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
7	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO (AEREO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 8.000 LITROS DE AGUA. CANTIDAD (1). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES, TAPAS Y PISOS PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.
8	TOMA DE MUESTRA DE AGUA POTABLE (A TODO COSTO) REALIZAR UN INFORME GENERAL Y RELACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: 1. TURBIEDAD NTU, 2. COLOR APARENTE UPC, PHU DE PH, TEMPERATURA °C, CLORO LIBRE RESIDUAL mg/L, ALCALINIADA MG CaCO3/L DUREZA CALCICA MG CaCO3/L, CONDUCTIVIDAD PS/CM, HIERRO mgFe/L, NITRATOS MG NO3/L, NITRATOS mg NO2/L, CLORUROS mg Cl-/L. TOMA DE LA MUESTRA ANTES Y DESPUES DEL LAVADO DE LOS TANQUES PARA QUE SE REALICE DE MANERA PRECISA EL RESPECTIVO ANALISIS, ADJUNTAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA. ESTE ANALISIS DEBE REALIZARSE POR UN LABORATORIO CERTIFICADO Y DEBERA SER ENTREGADO A LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE COSTOS ADISIONALES PARA EL CPMS ESPINAL.

CONDICIONES ADICIONALES

Productos a Utilizar: Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad). Calle 6 Carrera 12 esquina barrio Isaías Olivar, Espinal Tolima contratos.epcespinal@inpec.gov.co. La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA. Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el CPMS ESPINAL en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

Certificación de la Autoridad en Salud: La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Disponibilidad del Servicio: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. Los

oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

Atención de Emergencias: El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial: Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que, durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

GARANTÍAS TÉCNICAS

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

a) Certificado expedido por la secretaría de salud Departamental, mediante el cual autorice a la persona natural o jurídica para prestar los servicios de aplicación de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública en el Departamento.

b) Deberá prestar el servicio objeto del presente contrato, con un (1) persona que acredite especialización en Ingeniería sanitaria y ambiental, quien hará acompañamiento en la ejecución de las actividades de fumigación (Articulo 121, 110, 172, 173, 174 del Decreto 1843 de 1991).

c) Presentar Certificado de recolección y disposición final de envases, expedido por empresa autorizada, con una expedición no mayor a 30 días (Art. 153, 177 del Decreto 1843 de 1991).

d) Presentar Certificado de capacitación en manejo ambiental y residuos peligrosos (Art 86 del Decreto 1843 de 1991).

e) Acreditar experiencia mediante un contrato con entidades públicas de control de la calidad de agua.

f) Certificado expedido por un distribuidor autorizado que acredite el perfecto estado de funcionamiento y calibración de los equipos a utilizar (aspersor manual, termo nebulizadora y nebulizador eléctrico) con una expedición no mayor a 30 días (Art 83 y 84 del Decreto 1843 de 1991).

g) Acreditar el pago a seguridad social en salud, pensión y ARL, a la fecha de la presente convocatoria.

h) Acreditar certificado de capacitación en Control de chinche de cama.

i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación

j) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

k) Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

l) Los productos se suministran en forma PARCIAL según horario y día de la semana establecidos, según solicitud y necesidad presentada por el Supervisor del contrato o responsable de la actividad de la cárcel.

m) El contratista deberá realizar el servicio solicitado en la ciudad de El Espinal, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad Del Espinal ubicada en la carrera 6 con calle 12 esquina del Espinal Tolima.

n) Al momento de presentar la oferta cada proponente DEBE presentar ficha técnica de los productos que va utilizar, con el fin de identificar y verificar las especificaciones técnicas exigidas y realizar la evaluación técnica de los productos por parte del área que proyecta la necesidad.

o) Al momento de presentar la oferta cada proponente DEBE presentar los certificados de transporte, gestión y disposición final de residuos líquidos y sólidos de los empaques y/o envases de plaguicidas, y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, residuos peligrosos generados en el desarrollo propio de las actividades de lavado de tanques, fumigación y control de plagas, certificados que deberán ser emitidos por empresas que cuenten con Licencia Ambiental emitida por las Autoridades Ambientales competentes, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de Ambiente No. 1076 del 26/05/2015

p) El personal asignado por la empresa prestadora del servicio, una vez realice las actividades propias de lavado de tanques, fumigación y control de plagas deberá abstenerse de dejar en las diferentes Dependencias cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos producto de las actividades realizadas, por otra parte, deberá tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de impacto y/o afectación ambiental a la salud humana y al entorno.

q) Al momento de presentar la oferta cada proponente DEBE Adjuntar los carnets vigentes expedidos por la secretaria de Salud del Tolima del personal técnico especializado que realizara la aplicación de los productos.

r) El proponente asumirá los costos de maquinaria, equipos, suministros y materiales requeridos para todas las actividades de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua.

s) Fumigación general de las instalaciones contra insectos rastreros y voladores, por métodos de aspersión, nebulización y termo nebulización, desinfección de ambientes y unidades sanitarias para el control de hongos virus y bacterias, postura de cebos para control de roedores, aplicación de gel insecticida para insectos rastreros

t) Por las condiciones de la infraestructura de algunas áreas y en aplicación de la Resolución 1409 de 2012 del ministerio de trabajo, se debe adjuntar certificado vigente de Trabajo en alturas curso avanzado o reentrenamiento de nivel avanzado expedido por SENA y/o Persona Natural o Jurídica certificado por el SENA y/o avalado por ministerio de trabajo según Resolución 1178 de 2017, para el personal que realizara la aplicación de los productos. Además, deberá adjuntar los siguientes certificados al presentar la oferta.

- ✔ Curso de alturas de nivel avanzado del personal operativo que realiza la labor. VIGENTE.
- ✔ Trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados en riesgo IV ante la ARL.
- ✔ Programa de prevención y protección contra caídas.
- ✔ Curso de espacios confinados del personal operativo que realiza la labor. VIGENTE.
- ✔ Procedimiento para realizar trabajo confinado y tareas de alto riesgo.
- ✔ Curso de primeros auxilios del personal que realiza la labor.
- ✔ Curso de manejo seguro de plaguicidas avalado.
- ✔ Curso de control de plagas en salud pública.
- ✔ Informe de la gestión de SST del proponente.

- ✔ Programa de gestión de riesgo.
- ✔ Certificado del coordinador de trabajo en alturas.
- ✔ Programa de gestión y matriz de peligros avalado por profesional de los cuales se debe anexar la hoja de vida del profesional y la autorización dada por la subdirección vigilancia y control de servicios de salud.

u) Los certificados, autorizaciones y diplomas deben ser anexados al momento de presentar la oferta para realizar la respectiva verificación antes de la adjudicación.

v) Se harán los pedidos y pagos parciales de acuerdo al monto recaudado por los servicios prestados al Establecimiento.

El proveedor del servicio debe utilizar un detector de gases para el momento de realizar el lavado de los tanques, además de equipos y herramientas adecuadas para el desarrollo del contrato, debe facilitar todos los elementos de protección personal, tener en cuenta las precauciones y medidas de seguridad necesarias, si como realizar la adecuada disposición de los residuos, garantizando la ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Información general del CPMS El Espinal:

- El establecimiento se encuentra ubicado en la calle 6 carrera 12 esquina barrios Isaías Bolívar **Infraestructura CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD – CPMS EL ESPINAL (administrativas externas, semiexternas e internas y Casa fiscal).**

Sector 1: Área Administrativa Oficinas: 01 Dirección. 01 Subdirección, 01 Comando de vigilancia, 01 Planeación, 01 Remisiones, 01 Almacén - Correspondencia Interna – Archivo (Incluyendo bodega y archivo), 01 jurídica (incluyendo el archivo), 01 Registro y control, 01 Talento humano, 01 financiera, 01 sistemas, 01 proyectos productivos, 01 gimnasio, 01 Oficial de servicio, comando de guardia, punto de venta, visitor, bodega de herramientas, Pabellón 1 Nº celdas, Pabellón 2 Nº , Pabellón 3 Nº incluye baños, duchas, comedor del área común, cancha de microfútbol, taller de maderas pasillo del patio 3 a la Puerta muralla, alojamientos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y auxiliares, Acopio de residuos sólidos.

Sector 2: Del pabellón 4 al 6 primer piso comedor, baños, cancha (área común), segundo piso celda (cada patio contiene 16 celdas, Del pabellón 7 al 10 primer piso comedor, baños, duchas, cancha micro (área común), segundo piso celda (cada patio contiene 12 celdas), oficina educativas primer piso (incluyendo 5 salones y baño), cancha de microfútbol, segundo piso UTE 12 celdas, área de atención y tratamiento segundo piso 07 cubículos incluyendo baño, 03 salas virtuales, pasillo del a la A al B, taller de maderas Bloque I y marroquinería Blogue J c/u con 03 salones (incluyendo comedor y baños), patio visita segundo y tercer piso celdas 22 de visita íntima incluyendo ramplas, guardia sector 2, cubículos de requisa. Segundo piso; armerillo, control de cámaras, investigaciones, tercer piso alojamientos de los auxiliares bachilleres, Guayanas, celdas primarias incluyendo la oficina de reseña y policía judicial.

NOTA: LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL RUBRO ASIGNADO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS** ($ **$ 39.000-000)**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos a los 45 días al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3926** de fecha **6 de marzo de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-145 INPEC- EL ESPINAL, DEPENDENCIA 12-08-00-145 EPMSC

ESPINAL – GESTION POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL DE PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS,CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2 DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ESPINAL TOLIMA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. Expedido por Sandra Isabel Choconta Encarga de Presupuesto CPMS ESPINAL - INPEC., por valor de **$ 42.000.000** M/CTE.

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. 2026IE0053989 de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por el contador de la CPMS Espinal, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	PRESUPUESTO
Servicio de fumigación, desratización, control de plagas (en las áreas comunes como celda, patios oficinas, zona de panadería, punto de expendio, alojamiento, casa fiscal) control de calidad de agua fisicoquímico y microbiológico, desinfección (lavado de tanques) de La Cárcel Y Penitenciaría De Media Seguridad Carcelaria Del Espinal perteneciente al INPEC.	IVA: Aunque El rubro A-03-03-01-017 BSITEM 622 Se encuentra la Certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha de 13 enero de 2026; de Exclusión del IVA para la vigencia 2026 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. La exclusión del cobro de este impuesto para el INPEC conforme a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y el artículo 1.3.1.12.26 del decreto 165 de 2016, adicionado por el decreto 2277 de 2023 NO APLICA la EXCLUSIÓN DE IVA por ser un servicio y ésta es sólo para la compra de bienes. RETENCIONES: Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del oferente. ICA: se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del municipio del Espinal conforme la normatividad vigente.	El presupuesto Oficial que se va a utilizar para el presente proceso es CUARENTA Y DOS MILLONES ($42.000.000) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad N°3926 de fecha 06 de marzo de 2026; Según Resolución 001418 de la fecha 27/02/2026; con cargo a la Posición de catálogo A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. Fuente NACIÓN, REC 10 BSITEM 622

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- CENSERGECOL S.A.S Representante Legal Mauricio Javier Barrero
- CONTROL NACIONAL DE HIGIENE & SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S. Representante legal Daniel Fernando Gutiérrez García

FUMIGACION Y SERVICIOS TECNICOS

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos ni muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercado.
Cabe señalar que las cotizaciones presentan valores disímiles entre una y otra en porcentajes considerables, razón por la cual se tomaron los valores menores de cada cotización, aspecto que se evidencia en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TECNICAS	**UNIDADES DE MEDIDA**	**CENSERGECOL S.A.S.**	**CONTROL NACIONAL DE HIGIENE & SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S.**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO UNITARIO**	**TOTAL**
DESINSECTACION (FUMIGACION) - CONTROL PROFESIONAL DE PLAGAS PRESENTES Y FUTURAS PLAGAS (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL) CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, INCLUYENDO EL TRATAMIENTO DE CHINCHES DE CAMA EN LOS AMBIENTES DE INTERES, UTILIZANDO SISTEMAS ESPECIALES DE APLICACIÓN, UTILIZANDO PRODUCTOS CUYA TOXICIDAD OSCILA DE BAJA A NULA. REALIZADA. SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.INCLUIR	UNIDAD	$ 3.350.000	$ 5.000.000	1	$ 4.175.000	$ 4.175.000

FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS.						
DESRATIZACION - PARA LA ELIMINACION DE ROEDORES POR CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO DE RATA DE ALCANTARILLA O RATON DOMESTICO. EN CASO DE ANTICOAGULANTES (CEBOS) DEBEN SER DE TIPO RODENTICIDA EN MINIBLOQUES, PELETS O GEL EN PASTA CON INGREDIENTE ACTIVO BRODIFACOUMA 0.0005%, CON CATEGORIA TOXOLOGICA DE I (EXTREMADAMENTE TOXICA). SE DEBE REALIZAR PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES. INCLUIR FICHA TECNICA Y DE SEGURIDAD DE LOS INSUMOS	UNIDAD	$ 1.900.000	$ 2.500.000	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
LAVADO DE TANQUE 500 LT LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 500 LITROS (104); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO	UNIDAD	$ 110.000	$ 80.000,00	1	$ 95.000	$ 95.000

ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.						
LAVADO DE TANQUE 1000 LT LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE PLASTICO ELEVADOS A TERCER PISO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1000 LITROS (1); SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	UNIDAD	$ 205.000	$ 200.000	1	$ 202.500	$ 202.500

LAVADO DE TANQUE 1434 M2 - LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE CONCRETO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 1434 METROS CUBICOS, ESTE SE DIVIDE EN DOS VOLUMENES INDEPENDIENTES PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EL LAVADO DEL MISMO SIN DEJAR AL SISTEMA FUERA DE SERVICIO. CUENTA CON VENTILACIONES DE DIAMETRO DE 4". CANTIDAD (1). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	UNIDAD	$ 1.200.000	$ 1.000.000	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000

LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO (SUBTERRANEO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 55.000 LITROS APROXIMADAMENTE. CANTIDAD (4). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.	UNIDAD	$ 1.600.000	$ 3.000.000	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE EN CONCRETO (AEREO) DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 8.000 LITROS DE AGUA. CANTIDAD (2). SE DEBEN LAVAR LOS TANQUES CON MATERIALES NO ABRASIVOS EN FORMA MANUAL EN LAS PAREDES Y TAPAS PISOS Y TECHOS TANTO SUBTERRANEOS COMO AEREOS INTERNAS DEL TANQUE PARA	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 1.400.000	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

REMOVER PARTICULAS GRUESAS Y FINAS.						
TOMA DE MUESTRA TOMA DE MUESTRA DE AGUA POTABLE (A TODO COSTO) REALIZAR UN INFORME GENERAL Y RELACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: 1. TURBIEDAD NTU, 2. COLOR APARENTE UPC, PHU DE PH, TEMPERATURA °C, CLORO LIBRE RESIDUAL mg/L, ALCALINIADA MG CaCO3/L DUREZA CALCICA MG CaCO3/L, CONDUCTIVIDAD PS/CM, HIERRO mgFe/L, NITRATOS MG NO3/L, NITRATOS mg NO2/L, CLORUROS mg Cl-/L. TOMA DE LA MUESTRA ANTES Y DESPUES DEL LAVADO DE LOS TANQUES PARA QUE SE REALICE DE MANERA PRECISA EL RESPECTIVO ANALISIS, ADJUNTAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA. ESTE ANALISIS DEBE REALIZARSE POR UN LABORATORIO CERTIFICADO Y DEBERA SER ENTREGADO A LA PERSONA ENCARGADA DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, SIN QUE	UNIDAD	$ 490.000	$ 800.000	1	$ 645.000	$ 645.000

ESTO GENERE COSTOS ADISIONALES PARA EL CPMS ESPINAL.						
						$ 11.917.500

Las cotizaciones presentadas no deberán superar el valor del presupuesto asignado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato
e) Contar con la disponibilidad de los insumos necesarios para prestar el servicio, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas
f) Garantizar el cumplimento de los ciclos de fumigación, desratización, lavado de tanques y toma de análisis de muestras de agua, de acuerdo al cronograma que se establezca al realizar el acta de inicio, a través del supervisor encargado del contrato
g) Realizar nuevamente la fumigación y control dentro de los diez (10) días después de la aplicación de la fumigación y la desratización persisten.
h) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
j) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

k) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
l) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
m) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de la prestación del servicio recibido, en un tiempo máximo de 72 horas
n) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales
o) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón del desarrollo, ejecución y liquidación del presenta contrato
p) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
q) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad y cumplimiento
r) Presentar factura detallando el suministro realizado y las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo de la ejecución de contrato.
s) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato
t) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
u) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 30 de noviembre 2026, o hasta el agotamiento de los recursos según el CDP generado para dicho proceso el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte del área de Contratación de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el Secop II, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del Supervisor del contrato. **De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.**

El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha de 30 de diciembre de 2026

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en El Espinal Tolima y la entrega de los bienes se realizará en la Calle 6 Con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.

5. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario LUIS CARLOS CHARRY CALDERON, y el acompañamiento por el responsable del Plan de Gestión Ambiental PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Tolima, perteneciente al INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

6.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del

respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

6.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos

pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

6.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe

adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

6.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

6.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en cuanto al monto la sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la presente propuesta, para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso para contratar la prestación del servicio de **CONTRATAR LA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES; Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (EN LAS AREAS COMUNES COMO CELDAS, PATIOS, OFICINAS, ZONA DE PANADERIA, PUNTOS DE EXPENDIO Y ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CASA FISCAL), CONTROL DE CALIDAD DE AGUA FISICO-QUIMICO Y MICRO BIOLOGICO- DESINFECCION (LAVADO DE TANQUES) TODOS ESTOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS TANTO EN LA ESTRUCTURA 1 COMO EN LA 2. DEL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **XX**% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la plataforma del SECOP II. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SECOP II.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a los términos establecidos por la Entidad en el cronograma del proceso registrados a través de la plataforma del SECOP II.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente
h. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de

menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se deberá publicar a través de la plataforma SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica que la remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar y publicar en su propuesta a través de la plataforma SECOP II, el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse y publicarse a través de la Plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2.

Solo se aceptarán propuestas presentadas a través de la Plataforma SECOP II, en caso de llegar a presentarse falla en la plataforma debidamente certificada por Colombia Compara eficiente, se expedirá la respectiva adenda para modificar el cronograma.

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 90 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

15. CRONOGRAMA.

El cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, EL Establecimiento CPMS ESP - INPEC considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya oferta se aceptada Garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al Instituto nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC NIT. 809.002.640-8 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, con la siguiente cobertura que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas

Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin

el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Espinal-Tolima.

Atentamente,



CT. LUIS HERNANDO MORENO MONSALVE
Director Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Espinal

Revisado por: CT. Moreno Monsalve Luis Hernando/ Director CPMS ESPINAL
Elaboró por: PaholaAndrea Urueña D. / Responsable de adquisiciones y compras CPMS ESPINAL
Fecha de Elaboración: 25/03/2026
Archivo: CONTRATACION/145-MC-102026